

DECRETO DE ALCALDIA Nº 31 - 2000 - MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

Visto el informe N° 096-2,000-PLANDEMETRU-MPT, del P.E. PLANDEMETRU, de fecha 14 de Noviembre del 2,000, sobre la propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sector Industrial Miramar, que comprende al predio rústico denominado Miramar, así como establecer el trazo y sección vial de la Carretera Panamericana. El cual se encuentra ubicado en el Distrito de Moche al sur de la ciudad de Trujillo. Colindante con el A.H. Sector Alto Moche y con terrenos eriazos de propiedad de terceros y que por comprometer los derechos de vía de la Carretera Panamericana, es de urgente necesidad precisar los usos del suelo y las cargas viales correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la formulación y/o evaluación y aprobación de los Planes Urbanos de su Jurisdicción territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobado por el D.S. N° 007-85-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95-MPT, de fecha 30 de Noviembre de 1995, se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010 y el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, encargándose al P.E. PLANDEMETRU la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su Implementación.

Que, adecuándose al Plano de Zonificación General de Usos del Suelo, al Esquema Vial y al Plano de Sectorización Urbana del citado Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, así como al Reglamento Nacional de Construcciones, en los aspectos concernientes al Título II: Habilitaciones para uso de vivienda (Urbanizaciones) y al Capítulo IV: Condiciones Generales de todas las habilitaciones, Numerales II-IV-7: Planeamiento Integral; se ha presentado la propuesta de Planeamiento Urbano Integral del Sector industrial Miramar, ubicado en el distrito de Moche, al sur de la ciudad de Trujillo.

Que según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley y estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión de fecha: 28 de Noviembre del 2000.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de Planeamiento Urbano Integral del **Sector Industrial "Miramar"**, que comprende al predio rústico denominado Miramar, así como establecer el trazo y sección vial de la Carretera Panamericana, con los siguientes documentos técnicos:

- **Plano de Delimitación del Sector, signado N° PL-IN/01-2000/M**
- **Plano de Planeamiento Urbano Integral del Sector Industrial Miramar, signado N° PL-IN/02-2000/M**

El Sector Industrial Miramar, esta ubicado en el distrito de Moche, Provincia de Trujillo al sur de la ciudad de Trujillo, Colindante con el A.H. Sector Alto Moche y con terrenos eriazos de propiedad de terceros. El Sector Industrial Miramar, cuenta con una extensión superficial de **703,093.44M² (70.309844 Has)** de propiedad del estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Cargas Metropolitanas correspondientes al Sector Industrial Miramar según el Plano de Zonificación General de Usos de Suelo y Plano del Esquema Director de Trujillo, están consignadas en el Plano de Planeamiento Urbano Integral del Sector Industrial Miramar, signado con el **N° PL-IN102-2000/M**, según detalle siguiente:

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA BRUTA DEL TERRENO:	703,098.44M2
AREA DE CARGAS METROPOLITANAS:	466,819.85M2
VIA METROPOLITANA:	38,321.10m2
- Carretera Panamericana	38,321.10m2
APORTE METROPOLITANO	98,210.70m2
- Otros Usos (Cementerio)	98,210.70m2
USOS ESPECIALES:	330,228.05m2
- Club del Pueblo	330,228.05m2
AREA BRUTA SUJETA A APORTES NORMATIVOS:	236,278.59M2
APORTES NORMATIVOS:	
	REGLAMENTARIO
Recreación Pública	_____
Educación	_____
Otros Usos	(2%) 4,725.58M2
SERPAR	(1%) 2,362.79M2
	=====
TOTAL	(3%) 7,088.37M2
	=====
	PROPUESTO
	(1.26%) 2,980.00M2
	(1.70%) 4,020.00M2
	(2.09%) 4,955.00M2
	=====
	(5.06%) 11,955.00M2

Nota: la ubicación del SERPAR se preverá en el estudio de lotización

ARTICULO TERCERO.- Establecer el trazo y sección vial de la Carretera Panamericana; estableciéndose la afectación Predial correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la inscripción obligatoria de los Planos de Planeamiento Urbano Integral del Sector Industrial Miramar, que comprende al predio rústico denominado Miramar, en la oficina Registral Regional-Región La Libertad, quedando como cargas obligatorias para cualquier trámite futuro de Habilitación Urbana que se desarrolle dentro del Sector.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar la prosecución de trámites administrativos que se promuevan, de acuerdo a los procedimientos que correspondan para cada caso conforme a los requisitos y derechos establecidos por el Reglamento Nacional de Construcciones. Normas complementarias y Tupas correspondientes.

Dado en Trujillo a los 28 días del mes de Noviembre del Dos Mil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE